



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

**LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA PARA LA UTILIZACIÓN  
DE OBRAS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA**

Mayra Gisela Guzmán Olaya, mayor de edad, vecino del municipio de Medellín e identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.109.003.674 de Rovira - Tolima, en adelante el LICENCIANTE, actuando en nombre propio y en mi calidad de titular de "los derechos de autor sobre la obra titulada los elementos del régimen de transición y su aplicación respecto a los servidores públicos según la jurisprudencia", por medio del presente acto unilateral concedo LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA a la UNIVERSIDAD PONTIFICIA BOLIVARIANA, en adelante el LICENCIATARIO, autorizándola para que, de acuerdo con los fines propios de su actividad, utilice dicha obra en el REPOSITORIO INSTITUCIONAL, de conformidad con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. Objeto.** A través del presente acto unilateral, el LICENCIANTE concede LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, a favor del LICENCIATARIO, sobre la obra titulada "los elementos del régimen de transición y su aplicación respecto a los servidores públicos según la jurisprudencia", que es entregada en el siguiente formato: digital.

En virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA, el LICENCIATARIO puede usar y explotar la obra ya descrita, por cualquier medio, soporte o procedimiento, según lo considere necesario, y de acuerdo con las políticas de su Repositorio Institucional, y queda facultado para el almacenamiento, la reproducción, la comunicación pública, la transformación (entendida como adaptación y ajuste de formatos) y la distribución de tal creación intelectual, así como para el ejercicio de todos los derechos patrimoniales de autor sobre la misma.

**SEGUNDA. Titularidad.** El LICENCIANTE declara que la obra licenciada es un trabajo original suyo y que fue lealmente creada sin hacer uso ilegítimo de los derechos de propiedad intelectual de terceros, por lo que se hace responsable por cualquier reclamación que se haga por estos conceptos y se obliga al saneamiento. Así mismo, declara que tiene la titularidad de los derechos de autor sobre la tal obra y que, en esa condición, está facultado para otorgar la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA al LICENCIATARIO.

El LICENCIANTE declara que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se hace con el consentimiento de todos los que patrocinaron o participaron en la creación de la obra licenciada y de todos los autores de la misma y que su otorgamiento no contraviene ninguna disposición contractual.

El LICENCIATARIO, por su parte, se compromete a respetar los derechos morales de autor sobre la obra objeto del presente acto unilateral.

**TERCERA. Limitación geográfica y temporal.** Los derechos concedidos al LICENCIATARIO, en virtud de la presente licencia, podrán ser ejercidos por éste en cualquier lugar del mundo y por el tiempo de protección correspondiente a la obra objeto de esta licencia.



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

Vicerrectoría Académica  
Sistema de Bibliotecas

Código:

**CUARTA. Gratuidad.** El LICENCIANTE acepta que la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA se concede a título gratuito, por lo que renuncia a exigir y recibir cualquier retribución por los usos autorizados que, en virtud de este acto, haga el LICENCIATARIO.

**QUINTA. Derecho de explotación.** El LICENCIANTE se reserva el derecho de explotar, usar y autorizar el uso sobre la obra licenciada en cualquier momento y a través de otros actos de disposición de sus derechos, siempre que no se vulneren los intereses del LICENCIATARIO.

En caso de que el LICENCIANTE resuelva transferir de manera exclusiva alguno de los derechos objeto de este acto a una persona diferente al LICENCIATARIO, deberá informar con la debida antelación y por escrito a este último, sin perjuicio de la indemnización previa por los perjuicios que le pueda ocasionar a éste.

**SEXTA. Sublicencias.** El LICENCIANTE autoriza al LICENCIATARIO para sublicenciar todos los derechos adquiridos en virtud del presente acto a otras personas y entidades, en la forma y con los soportes que éste considere.

**SÉPTIMA. Usos de los usuarios del Repositorio Institucional.** Los usuarios del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana pueden hacer uso de la obra licenciada en los términos de la Ley de Derechos de Autor (Ley 23 de 1982 y demás normas que la modifican). El LICENCIATARIO se exonera de responsabilidad por los usos ilícitos y no autorizados de la obra que realicen los usuarios del Repositorio Institucional, por fuera de los usos permitidos por la ley.

**OCTAVA. Normativa.** El LICENCIANTE declara que conoce y acepta las políticas del Repositorio Institucional de la Universidad Pontificia Bolivariana y el Estatuto de Propiedad Intelectual de esta institución. De igual forma, acepta que cualquier cambio efectuado en la prealudida normativa no altera los derechos adquiridos por el LICENCIATARIO en virtud de la presente LICENCIA DE USO NO EXCLUSIVA.

En señal de asentimiento y para constancia, el presente acto unilateral se firma en dos ejemplares del mismo tenor, por parte del LICENCIANTE, en la ciudad de Medellín, al día 1 (uno) del mes de noviembre del año 2017.

Firma: *Mayra Gisela Guzmán Olaya*

Nombre: Mayra Gisela Guzmán Olaya

Documento de identidad: 1.109.003.674

Dirección: Circular 4ta 66B-16

Teléfono: 3112442806

Correo electrónico: mayra.guzman.19@hotmail.com

Nombre y firma de quien recibe: \_\_\_\_\_



Universidad  
Pontificia  
Bolivariana

REPOSITORIO INSTITUCIONAL

Ficha descriptiva contenidos

Escuela: Derecho y Ciencias Políticas

Facultad: Derecho

Título del producto*:	Los elementos del régimen de transición y su aplicación respecto a los servidores públicos según la jurisprudencia.
Tipo de producto*:	Artículo de Práctica, que se realizó como trabajo de grado para aspirar al título de abogada en la Universidad Pontificia Bolivariana.
Autor*:	Mayra Gisela Guzmán Olaya, aspirar al título de abogada en la Universidad Pontificia Bolivariana.
Coautores*:	Asesora, Sol Leonor Mejía Pulgarín
Contenido publicado en:	No ha sido publicado
Nombre del archivo digital*: Trabajo de grado – Mayra Guzmán	
Fecha de creación del producto*:	Octubre, 2017.
Resumen:	<p>La ley 100 de 1993, mediante la cual se estableció el sistema de seguridad social vigente en Colombia, consagra un régimen de transición pensional, con el cual el legislador pretende proteger a las personas que tiene una expectativa legítima sobre los requisitos que deben cumplir para obtener la pensión, es decir, lo que busca es que estas personas puedan mantener las mismas condiciones del régimen al cual estaban afiliados, a pesar de que haya un cambio legislativo. No obstante, tratándose de los servidores públicos, este régimen de transición a generado un conflicto entre la jurisprudencia de las altas cortes, pues la Corte Constitucional y el Consejo de Estado han dado diferentes interpretaciones sobre los elementos que integran el régimen de transición, impidiendo con esto la aplicación armónica de este mecanismo jurídico.</p>
Palabras claves:	Régimen de transición, servidores públicos, pensión de vejez, Ingreso Base de Liquidación, integridad normativa
Descripción o Contenido temático:	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Análisis normativo<ul style="list-style-type: none"><li>- Elementos del régimen de transición</li></ul></li><li>2. Análisis jurisprudencial<ol style="list-style-type: none"><li>2.1. Jurisprudencia del Consejo de Estado</li><li>2.2. Jurisprudencia de la Corte Constitucional</li></ol></li></ol>

Instrucciones	Diligenciar esta ficha por cada contenido de su propia autoría. Adjuntar: licencia de uso no exclusiva firmada y archivo digital (pdf, Word, jpg, etc.) del contenido a publicar en el repositorio. Este archivo se debe nombrar de la siguiente manera: Apellido_inicial nombre_año Ejemplo: Velasquez_A_2010 Envíos: gloria.bedoya@upb.edu.co
---------------	--

\*Campos obligatorios